CONTRATO N° 13/2023

Entre la Municipalidad de Itá domiciliada en las calles Manuel Gamarra e/ Tte. Candia y San Blas de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abog. Jorge Luis Dimartino**, con cédula de identidad N° 2.113.371 y el Secretario General **Prof. Orlando Alfredo Gauto López**, con cédula de identidad N° 3.495.021, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la Firma **LA CONSTRUCTORA O.R.** con **RUC N° 1683567-0**, domiciliada en la calle Aveiro Ruta 1 Km 34 ½ casa N° 3213, ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Oscar Rodas** con Cedula de Identidad N° 1.683.567, denominada en adelante el Contratista, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado Zona Escuela Prof. Aurelia Torres – Cñia. Potrero Po'i"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ZONA ESCUELA PROF. AURELIA TORRES – CÑIA POTRERO PO'I"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435267

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 Inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 09/2023, convocado por Municipalidad de Itá, según resolución N° 1108/23. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 1205/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

LA CONSTRUCTORA O.R.
OBRAS CIVILES Y VIALES
RUC. 1683567-0

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Gauto L.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CD N° 05 - "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ZONA ESCUELA PROF. AURELIA TORRES – CÑIA. POTRERO POÍ"					LA CONSTRUCTORA O.R.	
N°	Código de Cátalogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO - IVA Incluido	PRECIO TOTAL
1	82101502-004	Cartel de obra 2.00x1.00	GL.	1	1.105.500	1.105.500
2	72131601-013	Trabajos preliminares, desmonte y limpieza previa del terreno	m2	3160	1.980	6.256.800
3	72131701-002	Construcción de Pavimento tipo empedrado: - Incluye provisión de piedra - Provisión y colocación de cordón de H° (50x20x7cm) - Colchón de arena lavada espesor promedio 20cm - Enripiado final con arena y compactación mecánica - Encalado y alineación de cordones-blanqueo a la cal	m2	3160	33.000	104.280.000
4	72102905-001	Relleno y compactación de respaldero de cordones	m3	98	50.400	4.939.200
5	72131601-013	Limpieza final y retiro de escombros	GL.	1	1.545.000	1.545.000
		TOTAL				118.126.500

Total, Sumatoria (Totales) **Gs. 118.126.500**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es No Aplica

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de terminación de la obra es de 60 (Sesenta) días calendario a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

Las obras serán llevadas a cabo en la Cñia. Potrero Po'i, Zona Esc. Prof. Aurelia Torres.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras de la Municipalidad.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

LA CONSTRUCTORA O.R.
OBRAS CIVILES Y VIALES
RUC. 169.867-0

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Gauto L.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. **No Aplica**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá presentar Garantía por Anticipo, en algunas de las formas establecidas en el Artículo 37 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019. **No Aplica**
Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: **Póliza de Seguro**. Esta Garantía deberá ser del **10%** del monto total del contrato, con un periodo de validez de **120** (ciento veinte) días desde la firma del contrato y deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a partir de la suscripción del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ZONA ESCUELA PROF. AURELIA TORRES – CÑIA. POTRERO PO'I", CON ID N° 435267.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

LA CONSTRUCTORA O.R.
OBRAS CIVILES Y VIALES
RUC. 168[illegible]567-0

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Gauto L.
Secretario General

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

LA CONSTRUCTORA O.R.
OBRAS CIVILES Y VIALES
RUC. 1683567-0

Sr. Oscar Rodas
LA CONSTRUCTORA O.R.

Abog. Jorge Luis Dimartino
Intendente Municipal

Prof. Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · SECRETARIA GENERAL